



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 003 -2022-AMAG-CD/P

Lima, 07 de enero de 2022

VISTO:

Resolución Órgano Sancionador N°002-2021-AMAG-DG, el Informe N° 497 - 2021-AMAG-SA de la Secretaría Administrativa, el Informe N° 001-2022-AMAG-OAJ, el Informe N° 003-2022-AMAG/DG-GCSP, el Informe N° 002 -2022-AMAG-DG de la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Órgano Sancionador N°002-2021-AMAG-DG de fecha 01 de diciembre de 2021, resolvió sancionar con suspensión sin goce de remuneraciones por un período de ciento veinte (120) DÍAS, a la servidora ELIZABETH ROSARIO ANGULO TORIBIO, Titular de la Plaza N° 44 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) por su actuación como Sub Directora de Personal de la Academia de la Magistratura, en el año 2017;

Que, la Dirección General mediante Memorando N° 3825-2021-AMAG/ DG de fecha 03 de diciembre de 2021, autorizó en adición a sus funciones la encargatura de la Subdirección de Recursos Humanos a la servidora Zoila Gardenia del Castillo Torres hasta la provisión de la Plaza Titular en vía de suplencia mediante Convocatoria Pública de Méritos;

Que, de acuerdo al artículo 98° del Reglamento Interno de Trabajo de la Academia de la Magistratura, la encargatura “es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor a desempeñar temporalmente las funciones correspondientes a otra Plaza del Cuadro de Asignación de Personal – CAP institucional que este presupuestada y que se encuentre vacante o cuyo titular se encuentre ausente por vacaciones, licencia o comisión de servicios”;

Que, el literal b) del artículo 98° del citado cuerpo normativo, establece que “cuando se prevé que tendrá una duración mayor a un (1) mes, o cuando pese a haberse previsto que tenga una duración menor finalmente exceda dicho plazo, deberá formalizarse mediante una Resolución emitida por el Titular del Pliego, a propuesta de la Dirección General”;

Que, el inciso f) de dicho artículo determina que la persona a encargarse deberá reunir en la medida de lo posible los requisitos del perfil exigido para el puesto objeto del encargo;

Que, se advierte que la encargatura temporal de la servidora Zoila Gardenia del Castillo Torres, cumple con el perfil de puesto requerido para ocupar la plaza N° 44, no existiendo transgresión alguna a las disposiciones establecidas en la materia, tal es así que, mediante Informe N° 455-2021-AMAG/SA, señala que “...ante la

ausencia del titular de la referida plaza, se ha encargado la misma, a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica...” y siendo que, la servidora ostenta el encargo de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta procedente la propuesta;

Que, con el Informe N°003-2022-AMAG/DG-GCSP el asesor técnico de la Dirección General, emite opinión favorable considerando las necesidades institucionales;

Que, con Informe N°001-2022-AMAG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, no alertando vulneración de la normatividad;

Que, de acuerdo al tiempo transcurrido, la servidora Zoila Gardenia del Castillo Torres ha desarrollado las funciones de Subdirectora de Recursos Humanos, por lo que resulta necesario formalizar la encargatura de la servidora a fin de no quebrantar las acciones de la Subdirección de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por el artículo 18° de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – FORMALIZAR la encargatura de las funciones de la Plaza N° 44 del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Academia de la Magistratura, correspondiente al cargo de Subdirector/a de Recursos Humanos, a la servidora Zoila Gardenia del Castillo Torres, a partir del 03 de diciembre de 2021 hasta la provisión de la Plaza Titular, vía suplencia mediante Convocatoria Pública de Méritos o hasta la determinación de conclusión que se disponga.

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución a la Dirección General, a la Dirección Académica, a la Secretaría Administrativa, a la Subdirección de Recursos Humanos y a los interesados. Así como, su publicación en el Portal de Transparencia de la página web institucional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese. -

CARLOS GIOVANNI ARIAS LAZARTE

*Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura*